

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Municipal de Deportes Córdoba

Núm. 3.107/2019

Extracto del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del IM-DECO el 10 de Septiembre de 2019.

BDNS (Identif.) 472855

Extracto del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, celebrado el 10 de septiembre de 2019, por el que se aprueban las bases reguladoras de la Convocatoria de Subvenciones al Fomento del Deporte año 2019.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Asociación y/o Entidad legalmente constituida a la fecha de la terminación del plazo de presentación de solicitudes, e inscrita en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas, cuya actividad y/o proyecto se realice o revierta en el municipio de Córdoba.

Deportista Individual con domicilio en el municipio de Córdoba y con licencia federativa en vigor en la temporada a la que se refiere el proyecto deportivo, por un club con domicilio en el municipio de Córdoba.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto establecer las bases generales reguladoras y la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por parte del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba para el ejercicio 2019, de acuerdo con las siguientes líneas de actuación:

Línea 1. Participación de Asociaciones, Clubs y Entidades Deportivas en competiciones deportivas oficiales federadas. Temporada 2018/2019.

Línea 2. Participación de deportistas en competiciones deportivas oficiales federadas de ámbito Nacional y/o Internacional. Temporada 2018/2019.

Línea 3. Desarrollo de Carreras Populares. Período septiembre 2018 a octubre 2019.

Línea 4. Desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2019/2020.

Línea 5. Organización de Eventos Deportivos por Asociaciones Deportivas. Período noviembre 2018 a octubre 2019.

Línea 6. Participación de Clubs de semi-élite cuyos equipos Se-

nior compitan en la Primera, Segunda, Tercera o Cuarta División Nacional. Temporada 2018/2019.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases generales reguladoras y las bases específicas de cada línea de actuación están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en la página web de Instituto Municipal de Deportes de Córdoba [www.imdcordoba.es](http://www.imdcordoba.es) y en el tablón de anuncios de las oficinas de esta entidad, en el Estadio Municipal "El Arcángel", ala oeste, 5ª planta, Calle José Ramón García Fernández s/n, Córdoba.

Cuatro: Cuantía.

La cuantía máxima para todas las líneas subvencionables asciende a la cantidad de 795.000,00 €. Para el presente ejercicio 2019, la distribución de crédito será la siguiente:

APLICACIÓN PRE-SUPUESTARIA	CLASIFICACIÓN FUNCIONAL DEL GASTO	Nº LÍNEA	IMPORTE
00.341.28.480.00	Subvenciones Generales (participación en competiciones federadas)	1	140.000,00 €
00.341.28.480.00	Subvenciones Generales (deportistas individuales)	2	15.000,00 €
00.341.23.480.00	Carreras Populares	3	85.000,00 €
00.341.21.480.00	Escuelas Deportivas Municipales	4	310.000,00 €
00.341.29.480.00	Subvenciones Generales (eventos deportivos)	5	70.000,00 €
00.341.28.480.00	Subvenciones Generales (competiciones federadas oficiales cuyos equipos senior participen en la primera, segunda, tercera o cuarta División Nacional)	6	175.000,00 €
TOTAL:			795.000,00 €

El crédito destinado a las subvenciones de la línea 4, para el desarrollo de Escuelas Deportivas Municipales, tendrá la consideración de subvenciones plurianuales (gasto plurianual), con la siguiente distribución de anualidades:

Línea 4: Escuelas Deportivas Municipales. Temporada 2019-2020	Ejercicio: 2019	Ejercicio: 2020	TOTAL:
Cuantía máxima a conceder:	31.000,00 €	279.000,00 €	310.000,00 €

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Sexto: Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada de proyecto y de presupuesto de gastos subvencionables e ingresos, en los distintos modelos que se acompañan a la convocatoria.

Córdoba, 10 de septiembre de 2019. Firmado electrónicamente por el Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Córdoba, Manuel Ramón Torrejimenó Martín.